

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 621-02 que nombra a los señores Ramón Gómez y Marino Abreu, Gobernadores de las provincias Santiago y La Vega, respectivamente.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 621-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Ramón Gómez, queda confirmado como Gobernador de la Provincia Santiago.

ARTICULO 2.- El señor Marino Abreu, queda confirmado como Gobernador de la Provincia La Vega.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 622-02 que nombra al señor Rafael Burdier, Gobernador de la provincia Santiago Rodríguez.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 622-02